



REGISTRO NACIONAL  
REPUBLICA DE COSTA RICA

## CIRCULAR RIM-016-2012

### APLICABILIDAD Y OPERABILIDAD DE LA DIRECTRIZ NO. RIM-001-2012 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2012

De: Ing. Marlon Aguilar Chaves  
Subdirector Catastral del Registro Inmobiliario

Para: Miembros del Colegio de Ingenieros Topógrafos, Coordinación General Área Catastral Registral, Coordinadores de Registradores, Registradores de la Subdirección Catastral, Dirección de Servicios del Registro Nacional, Dirección de Oficinas Regionales del Registro Nacional.

Asunto: **Aplicabilidad y Operabilidad a la Directriz RIM-001-2012, dictada el 17 de abril de 2012 y que definió la georreferenciación y las tolerancias que se van a permitir y que deben cumplir los levantamientos de agrimensura dentro del territorio nacional.**

Fecha: 22 de agosto de 2012

Firma:

Que el 18 de junio de 2012, entró en operación la Directriz RIM-001-2012, la cual definió la forma en que serán georeferenciados los levantamientos de planos de agrimensuras en las zonas catastrales del país, así como las tolerancias que se permitirán para la calificación y registro de esos documentos. No obstante lo anterior, al estar en presencia de normas novedosas, se constituye en una necesidad dictar la presente Circular, a efecto de determinar la aplicabilidad y operabilidad de la misma.

Con el objetivo de procurar un proceso ágil y efectivo en la recepción de planos de agrimensura tutelados mediante la Directriz RIM-001-2012, aclaramos el contenido de esa Directriz, tal como se explica a continuación. Regulado normado

En la tabla incluida el ítem 7 se deberá entender que no es necesario indicar la numeración de la primera columna (vertical) y las letras de la primera fila (horizontal), las cuales son parte de la tabla de excel.

7) Los profesionales de la agrimensura deberán proporcionar el derrotero del o los planos de aplicación catastral, por medio de las coordenadas de todos sus vértices, correspondientes **al/los polígono(s) representado en cada plano de agrimensura**, en el Sistema de la Red Oficial de Coordenadas del Decreto Ejecutivo N° 33797-MJ-MOPT (Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CRO5 y Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica CRTM05), debiendo aportar al momento de la presentación **de cada plano**, un archivo en formato tipo "csv" estándar (valores separados por comas) con dichas coordenadas, grabadas en un disco compacto en sobre sellado. Esta presentación deberá realizarse en el Diario del Catastro y solo se aceptarán cinco



**REGISTRO NACIONAL**  
REPUBLICA DE COSTA RICA

archivos por cada disco. Lo anterior en aplicación del artículo 28 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional.

El archivo digital, deberá tener la siguiente estructura interna:

# presentación	1-26264548
X	Y
445.6	445.6
446.6	446.6
445.6	446.6

Cuando se trate de reingresos, el número de presentación o presentaciones de los planos de los que se trate, deberá estar indicado tanto en el disco como en el sobre y se deberá de nombrar al archivo con el número de presentación. De igual forma, anotar internamente en el archivo, al lado de la fila #Presentación, el número de presentación correspondiente, el cual deberá contener el consecutivo seguido del guion y su respectiva numeración.

En los casos en donde la presentación contenga varios derroteros se debe indicar la separación de derroteros, mediante la anotación X y Y y posteriormente digitar las coordenadas, como se muestra en el siguiente ejemplo.

# presentación	1-26264548
X	Y
445.6	445.6
446.6	446.6
445.6	446.6
X	Y
445.6	446.6
446.6	446.6
445.6	447.6

Para un adecuado control de calidad de la información suministrada, el profesional responsable podrá crear y verificar el archivo por medio del programa Excel de Office o a través del "Bloc de Notas" de Windows, en este último caso, el archivo deberá visualizarse de la siguiente manera en caso de estar correcto:

```
# presentacion,1-26264548  
x,y  
445.6,445.6  
446.6,446.6  
x,y  
445.6,445.6  
446.6,446.6
```

Los puntos son separadores de decimales. Las comas separan columnas. Sin embargo, también se aceptarán archivos en los que el separador de columna sea un "punto y coma".